

ANEXO I

CCT 458/06

SUTJPVyFRA

SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS

Básicos de convenio de 2018

| CATEGORIA | JUNIO 2018 | SEPTIEMBRE 2018 |
|------------------------------|---------------|--------------------|
| AUXILIAR DE LIMPIEZA | \$ 11.515,17 | \$ 12.321,23 |
| OPERARIO | \$ 14.100,05 | \$ 15.087,05 |
| MEDIO OFICIAL / SERENO | \$ 15.249,78 | \$ 16.317,26 |
| OPERARIO MAQUINISTA | \$ 15.715,75 | \$ 16.815,86 |
| OFICIAL TRACTORISTA | \$ 18.589,38 | \$ 19.890,63 |
| OFICIAL/OFICIAL MECANICO | \$ 18.315,79 | \$ 19.597,90 |
| TECNICO | \$ 18.146,75 | \$ 19.417,02 |
| CAPATAZ | \$ 19.467,08 | \$ 20.829,77 |
| CAPATAZ GENERAL | \$ 22.449,93 | \$ 24.021,43 |
| MEDIO OFICIAL MECANICO | \$ 15.623,21 | \$ 16.716,83 |
| CHOFER | \$ 15.885,18 | \$ 16.997,14 |
| PAÑOLERO | \$ 15.249,78 | \$ 16.317,26 |
| SERENO | \$ 15.249,78 | \$ 16.317,26 |
| ENCARGADO ADMINISTRATIVO | \$ 19.758,67 | \$ 21.141,78 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | \$ 17.065,91 | \$ 18.260,52 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4HS. | \$ 10.239,38 | \$ 10.956,13 |
| ENCARG. ADMINISTRATIVO 4 HS. | \$ 11.815,05 | \$ 12.642,10 |

VIATICOS DIARIOS

Valor del viático:

A partir del 1 de junio de 2018 \$ 211,87 por día,

A partir del 1 de setiembre de 2018 \$ 226,70 por día.

Este viático aquí establecido se abonará por cada día efectivamente trabajado, y el monto es establecido para todas las categorías existentes en este convenio colectivo de trabajo, siendo independiente y no estando alcanzado por ningún incremento de plus o adicional que se encuentre vigente o a crearse, salvo expreso acuerdo de partes.



El trabajador lo percibirá por día efectivamente trabajado, (incluyendo en el cálculo los días sábados o cualquier otra jornada menor de 8 hs), que se liquidará por recibo de sueldo del mes al que corresponda la liquidación de haberes.

Por ser este pago un viático diario para solventar los gastos de traslado, refrigerio o permanencia en el lugar de trabajo, no se realizarán descuentos ni aportes por estos montos, salvo para las contribuciones patronales a la Obra Social, y la retención establecida para el servicio de sepelio.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DEBE SER ABONADO A TODO TRABAJADOR COMPRENDIDO EN EL PRESENTE CCT., INDEPENDIENTEMENTE DE LA UBICACIÓN DE SU DOMICILIO PARTICULAR O SI LO TRASLADAN O NO EN VEHICULOS DE LA EMPRESA.

No se pagará por días feriados, licencias, día del gremio o cualquier otro motivo, salvo que en esa jornada el empleado haya efectivamente trabajado.

OTROS ADICIONALES VIGENTES:

ANTIGÜEDAD: El 1 % por cada año de servicio

PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 458/06 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la escolaridad de los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical.

CUOTA SINDICAL: 2 % sobre el sueldo al personal afiliado

SERVICIO DE SEPELIO: 1% sobre el sueldo

CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO CONVENCIONAL: 1% de las remuneraciones brutas mensuales.